

## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de mayo de 2026

**VISTOS:** El Informe N.º 0950-2026-DIRESA-HRM-6.1, de fecha 25 de mayo de 2026; Informe N.º 338-2026-DIRESA-HRM-06, de fecha 27 de mayo de 2026, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N.º 0101-2011-GR/MOQ, del 15 de febrero del 2011, se resuelve crear la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, en el Pliego N.º 455 Gobierno Regional del Departamento de Moquegua, para el logro de objetivos y la contribución de la mejora de la calidad y cobertura del servicio público de salud y que por la función relevante la administración de la misma requiere independencia para garantizar su operatividad, teniendo como representante legal a su director;

Que, por el principio de legalidad, previsto en el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N.º 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, y, por el principio de respeto, señalado en el artículo 6º de la Ley N.º 27815 – Ley del código de ética, todos los funcionarios están obligados a actuar dentro del marco de la Constitución, las leyes y los reglamentos; lo cual es concordante con el artículo 126 del D.S. N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa;

Que, la Ley N.º 32513 - Ley que aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2026, en el literal c) del numeral 8.1 del artículo 8º, *“La contratación para el reemplazo por cese, para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N.º 30057, Ley del Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de los reemplazos por cese del personal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2025, debiendo tomar en cuenta que la incorporación a la administración pública se efectúa necesariamente por concurso público de méritos, sujeto a los documentos de gestión respectivos y cuya plaza se encuentre registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP). (...) Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en nuevas plazas que pudieran crearse”;*

Que, el artículo 17º del D. Leg. N.º 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, dispone que la cobertura de plazas vacantes se realiza mediante concursos;

Que, igualmente, el artículo 28º del D.S. N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa, dispone que, el ingreso a la Administración Pública en la condición de servidor de carrera o de servidor contratado para labores de naturaleza permanente se efectúa obligatoriamente mediante concurso, añade, además, que es nulo todo acto administrativo que contravenga la presente disposición;

Que, así mismo, el artículo 30º del D.S. N.º 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de la Carrera administrativa establece: *“El concurso de ingreso a la Administración Pública comprende las fases de convocatoria y selección de personal. La fase de convocatoria comprende: el requerimiento de personal formulado por los órganos correspondientes, con la respectiva conformidad presupuestal, la publicación del aviso de convocatoria, la divulgación de las bases del concurso, la verificación documentaria y la inscripción del postulante. La fase de selección comprende: la calificación curricular, la prueba de aptitud y/o conocimiento, la entrevista personal, la publicación del cuadro de méritos y el nombramiento o contratación correspondiente”.* En tal contexto resulta necesario la conformación de la Comisión de Evaluación;

Que, con Informe N.º 0950-2026-DIRESA-HRM-6.1, de fecha 25 de mayo de 2026, de la Unidad de Personal, solicita a la Oficina de Administración la conformación del **Comité Evaluador para el Proceso de Contratación de Personal Asistencial bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N.º 276, por Suplencia temporal**, precisando que son siete (7) puestos y adjunta la propuesta de integrantes de la Comisión de Evaluador, cuyo proceso se denominará CONVOCATORIA N.º 003-2026-DIRESA-HRM-CE/D. Leg. N.º 276

Que, con Informe N.º 338-2026-DIRESA-HRM-06, de fecha 27 de mayo de 2026, la Oficina de Administración, traslada lo indicado por la Unidad de Personal, a Dirección Ejecutiva, a fin de solicitar se conforme la Comisión Evaluador para el proceso de contratación de personal asistencial bajo el D. Leg. N.º 276, por suplencia temporal;



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de mayo de 2026

Que, en atención a la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y en uso de las atribuciones al cargo de la Dirección Ejecutiva del Hospital Regional de Moquegua descritas en el Manual de Organización y Funciones (MOF) del aprobado mediante Resolución Directoral N.º 351-2010-DRSM-DG;

### SE RESUELVE:

Artículo 1.- CONFORMAR el “COMITÉ EVALUADOR PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL ASISTENCIAL, BAJO EL RÉGIMEN LABORAL DECRETO LEGISLATIVO N.º 276, POR SUPLENCIA TEMPORAL”, denominado CONVOCATORIA N.º 003-2026-DIRESA-HRM-CE/D. Leg. N.º 276; para cubrir plazas mediante contrato por reemplazo temporal, en la Unidad Ejecutora 402 Hospital Regional de Moquegua, durante el ejercicio fiscal 2026, el cual estará integrado de la siguiente manera:

CARGO	DEPENDENCIA	CONDICIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN	REPRESENTANTE DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA	Titular:	M.E. Rainer Aranzamendi Quispe
		Suplente 1	M.C. Chura Laura Juan Cesar
SECRETARIO DE LA COMISIÓN	UNIDAD DE PERSONAL	Titular:	Abog. Saara Patricia Janampa Diaz
		Suplente	Ing. Emy Belén Ruffrán Peña
ÁREA USUARIA	UNIDAD DE CALIDAD	Titular:	C.D. Ana Bianca Ordoño Nina
		Suplente 1	C.D. Marilia Yuliana Vilca Vera
		Suplente 2	M.C. Sara Victoria Centty Valdivia
ÁREA USUARIA	UNIDAD DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA	Titular:	Ing. Vilma Escobedo Choque
		Suplente 1	Ing. Ruth Mariela Limache Melendez
		Suplente 2	Ing. Suge Milagros Stelman Uribe
ÁREA USUARIA	SERVICIO DE MEDICINA ESPECIALIZADA / SALUD MENTAL	Titular:	M.E. Cesar Alberto Catacora Copa
		Suplente 1	M.E. Alfonso Jimenez Ramos
		Suplente 2	M.E. Frank Eduardo Lazarte Ugarte
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE DIAGNOSTICO POR IMÁGENES	Titular:	M.E. Edwin Arias Rodrigo
		Suplente 1	M.E. Olger Jesus Cisneros Imata
		Suplente 2	M.E. Raul Angel Valdivia Condori
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE PATOLOGÍA CLÍNICA Y ANATOMÍA PATOLÓGICA	Titular:	M.E. Ronal Sebastian Iquiapaza Fuentes
		Suplente 1	M.E. Percy Jesus Cuba Urday
		Suplente 2	M.E. Gina Sheila Aguilar Castro
ÁREA USUARIA	UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES Y MANTENIMIENTOS	Titular:	Ing. Felipe Leonardo Meza Montaña
		Suplente 1	Ing. Juan Ryder Medina Mamani
		Suplente 2	Ing. Eliud Saul Romero Delgadillo
ÁREA USUARIA	DEPARTAMENTO DE APOYO AL TRATAMIENTO - SERVICIO DE FARMACIA	Titular:	Q.F. Yesenia Kimberly Condori Arias
		Suplente 1	Q.F. Rene Alfonso Delgado Rodriguez
		Suplente 2	Q.F. Dafne Guiliana Paredes Vargas



## Resolución Ejecutiva Directoral

Moquegua, 27 de mayo de 2026

**Artículo 2. NOTIFICAR** a cada uno de los miembros de la comisión designados en la presente Resolución Ejecutiva Directoral.

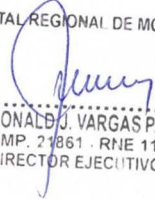
**Artículo 3. REMÍTASE** copia a la Unidad de Estadística e Informática, para su respectiva publicación en la página web Hospital Regional de Moquegua ([www.hospitalmoquegua.gob.pe](http://www.hospitalmoquegua.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



HOSPITAL REGIONAL DE MOQUEGUA

RJVP/DIRECCIÓN  
(01) ARCHIVO  
(01) O. ADMINISTRACION  
(01) U. PERSONAL  
(01) A. LEGAL  
(25) MIEMBROS  
(01) U. DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA

  
M.E. RONALDO J. VARGAS PALACIOS  
CMP. 21861 - RNE 11627  
DIRECTOR EJECUTIVO (e)

